



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-CM-MPA

Abancay, 30 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**



En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de abril del año 2025, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Domingo Miranda Espinoza, (quien actúa como alcalde encargado), Gladys Gómez Gamboa, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdívía, se trató como agenda: sobre la propuesta de la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025, XIII DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE EL INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"

VISTOS:

El Oficio N°183-2025-INEI/ODEI-APURÍMAC, Informe N°94-2025-OGAJ-MPA, Informe N°040-2025-PZCC-OCPB-MPA, Informe N°143-2025-RHE-OA-DOGAF-MPA, Informe N°369-2025-OGAF-MPA, Opinión Legal N°166-2025-OGAJ-MPA, Informe N°301-2025-GM-MPA, Dictamen N°18 de la Comisión de Programas sociales, Defensa y Promoción de los derechos de la Municipalidad Provincial de Abancay;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° Numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Lo cual es concordante con el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con el Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma que invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88°.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N°183-2025-INEI/ODEI-APURIMAC, el director Departamental de Apurímac del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI remite, propuesta de convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: "XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Abancay; actividad a ser ejecutada por esta Entidad que permitirá al país contar con información actualizada para el diseño de políticas públicas para la toma de decisiones en diferentes ámbitos. Para tal efecto, se necesita la participación de las autoridades e Instituciones del departamento de Apurímac.

Que, el presente convenio tiene como objetivos:



ABANCAY 150 AÑOS
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



- Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Abancay,
- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.
- Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Abancay y la presentación de los resultados definitivos, y;
- Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.



Que, mediante Informe N°143-2025-RHE-OA-DOGAF-MPA de fecha 26 de marzo de 2025, el jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite informe señalando: "Que, la Oficina de Patrimonio y Control de Bienes, informa que la Municipalidad Provincial de Abancay, en aplicación de la Ley 29151 y su reglamento, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, en el marco de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, en el presente año en curso se encuentra en proceso de saneamiento físico legal de todos los bienes y predios que constituyen el patrimonio de la Municipalidad Provincial de Abancay, por dicho motivo no cuenta con el espacio para la implementación de la oficina señalada en la CLAUSULA QUINTA 5.2.5 de la propuesta del convenio".

Que, mediante Opinión Legal N°166-2025-MPA/GAJ, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, concluye: "Se considera viable la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (INEI), Sin embargo, no cuenta con un espacio u oficina disponible para la implementación de la sede censal provincial.

Que, con Dictamen N°18, la Comisión de Programas sociales, Defensa y Promoción de los derechos de la municipalidad Provincial de Abancay DICTAMINA en forma favorable la propuesta de firma de convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: "XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Abancay, advirtiendo sin perjuicio de ello que no se cuenta con un espacio u oficina disponible para la implementación de la sede censal provincial, como lo precisaron las áreas correspondientes en sus diferentes informes.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, se aprobó por UNANIMIDAD la solicitud presentada, por tanto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025, XIII DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE EL INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, la Suscripción del Convenio antes descrito en representación de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

